

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veinte de mayo de dos mil veintidós

Radicado	0500131031920220015200
Asunto	Autoriza retiro demanda

En atención a que la solicitud de retiro de la demanda no proviene de la dirección electrónica que el apoderado tiene registrado en el Registro Nacional del Abogados, no resulta procedente acceder a ello. En consecuencia, se le requiere para que adecue la solicitud en tal sentido, remitiéndola desde el correo correspondiente.

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDÓÑEZ GUZMÁN
JUEZ

6

Firmado Por:

Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 019
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78b77bdfff038403300a4a3ed32af436f0c1b15102240f20ef0b536f1026c08f**
Documento generado en 20/05/2022 10:15:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>